


|   |                   |                     |
|---|-------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>JURIDICA</b>   | F-JR-22<br>Código   |
|   |                   | 01<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b> | 03/11/2016<br>Fecha |
|   |                   | 1 de 3<br>Página    |

**RESOLUCIÓN N° 087 de 2018  
(Enero 30)**

"Por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo del Instituto Superior de Educación Rural y se deroga las Resoluciones 375 y 410 de 2016"

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE  
PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que, el estándar 2, numeral 2.1.1 de la resolución 1111 del 27 de marzo del 2017 define requisitos mínimos del SG-SST de la política de seguridad y salud en el trabajo, establece criterios y modo de verificación con base al marco legal del decreto 1072 de 2015.

Que, el Artículo 2.2.4.6.1 del Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que, el Artículo 2.2.4.6.5 del Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.


Que, el instituto de educación superior rural ISER, declara su decisión prioritaria de mantener en los mejores niveles las condiciones de salud y trabajo de sus empleados y de las personas que, por la naturaleza de sus labores, se vean expuestos a los diferentes factores de riesgo característicos de la operación productiva de la institución.

Que, para el instituto de educación superior rural ISER, la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades de origen Laboral, tiene tanta importancia como la productividad económica, la protección del medio ambiente, la calidad de los servicios y el control de los costos.

Que, en el instituto de educación superior rural ISER, se considera que todo accidente de trabajo y enfermedad Laboral pueden ser prevenidos, por ende, en este orden de ideas el área coordinadora del SG – SST Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable por la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y el respectivo establecimiento de los controles factores de riesgo y la rectoría establecerá como actividad prioritaria la implementación del control más adecuado para proteger la integridad, de los trabajadores ocupacional mente expuesta.

Que en el instituto de educación superior rural ISER, los procedimientos de higiene y seguridad industrial, se deben implementar paso a paso en todos los procesos de trabajo y en todas las áreas de la entidad y la rectoría velará por que estos se estén implementando de acuerdo con la programación generada a partir de la priorización de los factores de riesgo ocupacionales identificados en la empresa, para lo cual se destinarán los recursos humanos, técnicos y financieros para llevar a cabo este compromiso.

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

|   |                   |                   |
|---|-------------------|-------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>JURIDICA</b>   | F-JR-22<br>Código |
|   |                   | 01                |
|   |                   | Versión           |
|   |                   | 03/11/2016        |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b> | Fecha             |
|   |                   | 2 de 3            |
|   |                   | Página            |

Continuación de la Resolución 087 del 2018

Que, mediante Resolución 375 de septiembre 19 de 2016, Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Superior de Educación Rural ISER y se deroga la resolución 588 del 09 de noviembre de 2015.

Que, mediante Resolución 410 del 11 de octubre de 2016, Por la cual se ajusta el Artículo Primero (01) a la Resolución 375 de septiembre 19 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la política de seguridad y salud en el trabajo la cual quedara así:

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la organización con la estructuración, implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas ofreciendo ambientes de trabajos seguros y saludables.


**ARTICULO SEGUNDO.** Se orientará por los siguientes objetivos:

1. identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la gestión de los riesgos.

**ARTÍCULO TERCERO.** La rectora como representante legal de la entidad velará por que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en Colombia y a las normas y procedimientos técnicos en Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional que se adopten, tendientes a promover la salud de los trabajadores y de las personas y a contribuir a que ellas puedan, por lo tanto, desarrollar su plan de vida.
2. Destinar los recursos adecuados para el buen funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la ejecución de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa.
3. Asignar responsabilidades en todos los niveles de la organización, para proveer un ambiente de trabajo sano y seguro, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.
4. Incluir en las reuniones de la alta dirección como punto a tratar el desarrollo de actividades de Salud Ocupacional, para lo cual podrá invitar al COPASST.
5. Asegurar que toda empresa contratista o contratista independiente, al presentar propuestas, se comprometa a:
  - Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
  - Mostrar el desarrollo del cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y armonizarlo con el del instituto de educación superior rural ISER
  - Tener conformado su propio COPASST.
  - Coordinar con la institución, las actividades de capacitación que se puedan desarrollar en forma conjunta, en especial las relacionadas con la inducción y capacitación del

*“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo del país”*

|   |                   |                     |
|---|-------------------|---------------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>JURIDICA</b>   | F-JR-22<br>Código   |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b> | 01<br>Versión       |
|   |                   | 03/11/2016<br>Fecha |
|   |                   | 3 de 3<br>Página    |

Continuación de la Resolución 087 del 2018

- trabajador respecto a las operaciones que deberá desarrollar en ella.
6. Dotar a sus trabajadores los elementos de protección personal acordes con los factores de riesgo presentes en el área de trabajo donde desempeñará sus funciones y tareas. Esta dotación será de naturaleza periódica en función de las características del elemento protector, del ambiente de trabajo y de las características del trabajador.

**ARTÍCULO CUARTO.** Es deber de todo funcionario de la entidad asistir a capacitaciones y programas educativos enfocados a la prevención y control de riesgos laborales y a la conservación y mantenimiento de estilos de vida y trabajo saludables.

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta política será revisada anualmente, pública y difundida a todos los empleados y partes interesadas.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

La Rectora,

  
**LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**

*cutz*

*Qui*